



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ALERTA DEL  
SISTEMA DE CIUDADANOS ALERTADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA  
CORRUPCIÓN**

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Coordinación de Denuncias y Atención Ciudadana (CDAC), adscrita a la Unidad Investigadora (UI), adscrita a la Coordinación General de Combate a la Impunidad, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, es el área administrativa responsable del tratamiento de los datos personales recabados en la Plataforma Tecnológica de Alerta; los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales que se recaban.**

Usted tiene el derecho de renunciar al anonimato, en su caso, se dará tratamiento a los datos personales siguientes:

- Alias, seudónimo, nombre de usuario (nickname)
- Características físicas (rasgos fisonómicos o media filiación de una persona)
- Clave de elector
- Clave Única del Registro de Población
- Correo electrónico
- Credencial para votar
- Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud
- Información relativa al estado de salud
- Lugar de nacimiento
- Marca, modelo, número de motor y de serie, y placas de circulación de un vehículo
- Nacionalidad
- Nombre
- Número de teléfono fijo y celular
- Ocupación
- Origen étnico
- Padecimientos y procedimientos médicos
- Redes sociales
- Currículo vitae
- Domicilio
- Edad y fecha de nacimiento
- Estado civil
- Firma de la credencial de elector
- Fotografía
- Huella dactilar
- Nombre de servidores públicos sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa
- Nombre del denunciado





- Nombre del denunciante(s), quejoso(s) o promovente(s)
- Número de empleado.
- Número de ficha, de credencial o de empleado
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP)
- Señas particulares
- Teléfono (número fijo y de celular)
- Usuario (nickname), password, login o contraseña
- Pasaporte

Los casos no previstos en el presente documento se resolverán en coordinación con el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública privilegiando el principio de máxima publicidad, garantizando la protección de los datos personales, el adecuado tratamiento de los mismos y el cumplimiento de la normatividad en la materia por parte de este sujeto obligado.

Se le informa que por ningún motivo se recabarán datos personales sensibles, que son aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual; salvo que usted decida incluirlos en los hechos manifestados con motivo de la presentación de una alerta ciudadana, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Finalidad del tratamiento de los datos personales.**

Los datos personales contenidos en la información que la CDAC pudiera **recabar** con motivo de la presentación de las alertas ciudadanas por parte de las personas alertadora, los resguarda como información confidencial, toda vez que derivan de comunicaciones relacionadas con faltas administrativas presuntamente cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Federal.

Los datos personales a los que se hicieron referencia con antelación, pueden obtenerse con motivo de que las personas alertadoras aportan evidencias como lo son: documentos, fotografías, videos, audios, capturas de pantalla o imágenes y que si bien, la CDAC no tiene una finalidad de tratamiento para dichos datos; no menos cierto es que, los protege como información confidencial, inclusive ante la misma instancia investigadora, ello en razón de que uno de los pilares del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción es la protección de la identidad y el anonimato de la persona alertadora; lo anterior de conformidad con el Lineamiento SEGUNDO, fracción IV del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

La Plataforma Tecnológica de Alerta, es un mecanismo seguro de comunicación que garantiza el anonimato y la seguridad de su información; su identidad no es revelada **sin su consentimiento explícito**.

Ahora bien, cuando la persona alertadora solicita medidas de protección derivado de tener represalias en su contra por la presentación de la alerta ciudadana; la CDAC solicita un consentimiento informado que deberá estar firmado o en su caso tener plasmada la huella digital de la persona alertadora; para ello, se requiere que señale los datos personales siguientes:





- Nombre completo de la persona alertadora; en su caso, su cargo público.
- Firma autógrafa; en su caso, huella dactilar.

Las finalidades de obtener dicho consentimiento informado, con los respectivos datos personales, son las siguientes:

1. Contar con los elementos suficientes para realizar la evaluación de riesgo establecida en el Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.
2. Poder determinar las medidas de protección para la salvaguarda de la integridad de la persona alertadora tras alertar actos graves de corrupción.

Luego entonces, serán utilizados para la ejecución de la evaluación de riesgo y la implementación de las medidas de protección, por lo que los “datos personales” serán tratados con reserva entre las áreas administrativas que intervienen en realizar la evaluación o reevaluación de riesgo y las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección, así como todas aquellas áreas que intervengan para la adecuada implementación de medidas de protección. (Órganos Internos de Control Específicos, Unidades de Responsabilidades, Titularidades de las Áreas de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en los diferentes ramos señalados en el artículo 4º del Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian; así como áreas administrativas de los entes públicos que aplicarán las medidas de protección correspondientes)

### **Fundamento legal para el tratamiento de datos personales.**

Artículos 7, inciso F fracción I y d) numeral 2 y 153 del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre del presente año; numerales SEGUNDO, fracción IV, DÉCIMO tercer párrafo, DÉCIMO SEXTO segundo párrafo, DÉCIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO TERCERO del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2019 y sus reformas publicadas el 11 de junio de 2020; Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2020, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales; así como demás normativa relativa y aplicable.

### **Transferencia de Datos Personales.**

Los datos personales que se recaban no serán transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.





## **Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO).**

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales, "derechos ARCO", directamente ante la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Piso 7, Ala Sur, del edificio Insurgentes Sur 1735, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, CDMX, o bien marcar al 55 2000 3000, extensiones 1433 y 1174, correo institucional [irving.manchinelly@funcionpublica.gob.mx](mailto:irving.manchinelly@funcionpublica.gob.mx), o bien, podrá recibir asesoría de la CDAC en las extensiones 1044 o 2060, también directamente a través del correo electrónico [dgtga@funcionpublica.gob.mx](mailto:dgtga@funcionpublica.gob.mx), así mismo podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la liga electrónica siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultar la liga electrónica siguiente:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP\\_Gu\\_a\\_derechos\\_ARCO\\_13Dic18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP_Gu_a_derechos_ARCO_13Dic18.pdf)

### **Portabilidad de datos personales.**

Se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos comúnmente utilizados para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Cambios al aviso de privacidad**

Será actualizado conforme a los requerimientos legales o nuevas disposiciones administrativas, por lo que el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones o cambios.

Nos comprometemos mantenerla (o) informada (o) sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad>

<https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad/>

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024.

